

## Listado de habilitados y rechazados

**Convocatoria:** BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA “NUEVAS PROPUESTAS MUSICALES” REAPERTURA-2018

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

**Categoría:**B

| Código de inscripción | Participante                  | Representante                  | Nombre de la propuesta                        | Estado     | Observaciones  |
|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|------------|--|
| 943-2-001             | DESORDEN SOCIAL RAP           | JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO     | DESORDEN SOCIAL RAP COLOMBIANO                | HABILITADA |  |
| 943-2-002             | TYNOKO                        | NICOLAS TINOCO SAAVEDRA        | EKILYBRIO                                     | RECHAZADA  | No subsanó los documentos solicitados  |
| 943-2-003             | PIANGUA                       | JUAN CAMILO MANZANO            | PIANGUA                                       | HABILITADA |  |
| 943-2-004             | CHARLIE X                     | CARLOS OCAMPO                  | CHARLIE X                                     | RECHAZADA  | Los dos integrantes de la agrupación residen en Zipaquirá incumpliendo con el perfil específico del participante - Agrupación: Conformada por colombianos, o extranjeros hasta en un 40%, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.   |
| 943-2-007             | LOS CANCIONAUTAS SURMELÓDICOS | DIEGO DAVID SANTAMARIA GARCIA  | LOS CANCIONAUTAS SURMELÓDICOS                 | HABILITADA | La agrupación subsana certificados de residencia actualizados (página de la Secretaría de Gobierno) de Nicolas García, Diego Santamaría, Rafael Hernández, Jose Alejandro Santamaría y Juan Camilo agudelo , de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.   |
| 943-2-008             | MASSDESTRUCTION               | DIEGO FELIPE VALENCIA HERRERA  | MASSDESTRUCTION "NUEVAS PROPUESTAS MUSICALES" | HABILITADA |  |
| 943-2-009             | GH BUSINESS GROUP S.A.S       | GIOVANNI ARTURO HERRERA SANTOS | AMOR DE TRES PESOS                            | RECHAZADA  | El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: -Un (1) vínculo (dirección o link) y contraseña (si aplica) de archivo de video que muestre la puesta en escena en vivo de la agrupación previamente cargado en plataformas como: youtube, vimeo, entre otros (No se aceptarán videoclips, ni videos promocionales). Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada" Requisito no subsanable. |
| 943-2-010             | ARRABALERO                    | JUAN SEBASTIAN AGUILAR RAMIREZ | ARRABALERO                                    | RECHAZADA  | La agrupación fue ganadora de BECA FESTIVALES AL PARQUE "CIUDAD DE BOGOTÁ" CATEGORIA JAZZ del Programa Distrital de Estímulos 2017, resolución No. 651 con fecha 22 de junio de 2017 incumpliendo con la condición de participación: Quiénes no pueden participar - Los solistas (personas naturales), agrupaciones y personas jurídicas que hayan sido ganadoras de cualquier convocatoria del Portafolio Distrital de Estímulos del área de música del Idartes, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 o 2018.   |

## Listado de habilitados y rechazados

| Código de inscripción | Participante                  | Representante                     | Nombre de la propuesta                   | Estado     | Observaciones  |
|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--|------------|--|
| 943-2-011             | LA BARCA ROCKA                | ESTEBAN HERNANDEZ CALDERON        | LA BARCA ROCKA                           | HABILITADA | La agrupación subsano certificados de residencia de Juan Camilo Merchan, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria  |
| 943-2-012             | FREDY VLADIMIR ORTEGA FAJARDO | No Aplica                         | LAFILANTROPIKA                           | RECHAZADA  | El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria: 2. Requerimientos técnicos (rider técnico). 3. Soportes de Trayectoria. 4. Vínculos web de audio y vídeo. Lo anterior, conforme con el numeral 5.3.2 de las Condiciones generales de participación, que indica "No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada convocatoria, implica que la propuesta será rechazada" Requisito no subsanable.  |
| 943-2-013             | CELECANTO                     | OSCAR GERMAN SANDOVAL CORTES      | CELECANTO, MÚSICA EN VÍA DE NO EXTINCIÓN | RECHAZADA  | La agrupación fue ganadora del CONCURSO GIRAS NACIONALES E INTERNACIONALES del Programa Distrital de Estímulos 2014, resolución No. 992 con fecha 19 de noviembre de 2014 incumpliendo con la condición de participación: Quiénes no pueden participar - Los solistas (personas naturales), agrupaciones y personas jurídicas que hayan sido ganadoras de cualquier convocatoria del Portafolio Distrital de Estímulos del área de música del Idartes, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 o 2018.  |
| 943-2-015             | MASAI BAN-GO CULTURA          | DIOGENES ALFONSO MACHADO CRUZ     | ABORIGINAL                               | HABILITADA | La agrupación subsano certificados de residencia actualizados (página de la Secretaría de Gobierno) de Alfonso Machado, Alan Mosquera, Jannier Mosquera y Jasmin García, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.<br><br>La agrupación subsano copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Luis Francisco Mojica. |
| 943-2-017             | SIMPLY REGGAE                 | MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE JAMID | SIMPLY REGGAE                            | HABILITADA |  |

## Listado de habilitados y rechazados

| Código de inscripción | Participante                | Representante                 | Nombre de la propuesta                                | Estado     | Observaciones   |
|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------|---|------------|---|
| 943-2-018             | KMILA PÉREZ                 | MARÍA CAMILA PÉREZ RAMÍREZ    | KMILA PÉREZ   | HABILITADA | La agrupación subsano certificados de residencia de María Camila Pérez, Daniel Segura y Jorge Forero, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.<br>La agrupación subsano copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico de Michael Lara |
| 943-2-019             | UNDER LYRICS                | FABIO ANDRES ROMERO SEGURA    | UNDER LYRICS  | HABILITADA | La agrupación subsano certificados de residencia actualizados (página de la Secretaría de Gobierno) de Andrés Romero, Cesar Romero, Cesar Valencia, Cristian Lozada, Lenny Pinilla, Jorge Molina y Steven Quinche, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.  |
| 943-2-020             | LA SONIDERA                 | SERGIO ANDREY MONCADA FONSECA | LA SONIDERA   | RECHAZADA  | La agrupación fue ganadora del PREMIO FESTIVALES AL PARQUE CATEGORÍA ROCK del Programa Distrital de Estímulos 2014, resolución No. 413 con fecha 16 de junio de 2014 incumpliendo con la condición de participación: Quiénes no pueden participar - Los solistas (personas naturales), agrupaciones y personas jurídicas que hayan sido ganadoras de cualquier convocatoria del Portafolio Distrital de Estímulos del área de música del Idartes, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 o 2018.  |
| 943-2-021             | JUAN DAVID DOMINGUEZ RINCON | No Aplica                     | MUSICALES A LA CARTA: "LA LA LAND"                    | HABILITADA |   |
| 943-2-022             | AL SON DE CUATRO            | DEIBY JHAIR ZAQUE ZAQUE       | DE OTROS Y DE NOSOTROS, MÚSICA EVOCADORA Y NOSTÁLGICA | HABILITADA | El integrante de la agrupación Alvaro Gallego Vargas es contratista de IDARTES, incurriendo en inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación 5.2. ¿Quiénes no pueden participar? 5.2.2. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la SCR D y sus entidades adscritas.  |
| 943-2-023             | VIVIAN ORANCH               | VIVIAN LORENA PEREZ BUITRAGO  | VIVIAN ORANCH   | HABILITADA |   |
| 943-2-024             | MARIA ALEJANDRA PLATA       | No Aplica                     | LUNALÉ  | HABILITADA |   |
| 943-2-025             | ALEJO FERNANDEZ Y SU COMBO  | ALEJANDRO FERNANDEZ BERNAL    | ALEJO FERNANDEZ Y SU COMBO                            | HABILITADA | La agrupación subsano certificados de residencia actualizados, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.  |

## Listado de habilitados y rechazados

| Código de inscripción | Participante     | Representante                    | Nombre de la propuesta | Estado     | Observaciones  |
|-----------------------|------------------|----------------------------------|------------------------|------------|--|
| 943-2-026             | NAZARI SOUND     | JUAN PABLO NAZARI PARANENE       | ZUM ZUMM               | RECHAZADA  | La agrupación fue ganadora del PREMIO FESTIVALES AL PARQUE CATEGORÍA HIP HOP del Programa Distrital de Estímulos 2015, resolución No. 885 con fecha 14 de septiembre de 2015 incumpliendo con la condición de participación: Quiénes no pueden participar - Los solistas (personas naturales), agrupaciones y personas jurídicas que hayan sido ganadoras de cualquier convocatoria del Portafolio Distrital de Estímulos del área de música del Idartes, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 o 2018. |
| 943-2-027             | VIVI GUERRERO    | GISELLE VIVIANA GUERRERO CÓRDOBA | VIVI GUERRERO          | HABILITADA |  |
| 943-2-028             | STEVEN CIFUENTES | STEVEN CIFUENTES ARIZA           | STEVEN CIFUENTES       | HABILITADA | La agrupación subsano certificados de residencia actualizados, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de participación Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno con fecha máxima de expedición de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.   |
| 943-2-029             | LOS MARICAS      | MANUEL SEBASTIAN MONTAÑEZ CAJIAO | LOS MARICAS            | RECHAZADA  | No subsanó los documentos solicitados  |